

DECRETO ALCALDICIO N° 239 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1231 de 07.11.2005, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) La solicitud de compra emanada de Asesor de Comunicaciones, donde requiere la contratación de servicio de difusión de actividades municipales por el periodo de Enero, Febrero y Marzo 2012.
- f) La necesidad de realizar esta compra al proveedor Empresa Periodística Bío Bío Ltda., por ser único proveedor que entrega este servicio dentro de la provincia de Bío Bío y que se adecua a lo requerido por el municipio.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** la compra directa por único proveedor de los servicios mencionados en las letras e y f) de los vistos antes señalados, al proveedor **EMPRESA PERIODISTICA BIO BIO LTDA.** RUT N° [REDACTED] por un valor mensual de \$ 420.168.- (Cuatrocientos veinte mil ciento sesenta y ocho) más IVA, valor total 1.260.504.- (Un millón doscientos sesenta mil quinientos cuatro pesos) más IVA ; con domicilio en la ciudad de Los Ángeles, por ser el único proveedor que se adecua a los requerimientos por el municipio dentro de la provincia de Bío Bío.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", Gestión 1 C.C. 10.01.88.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MWC/jdm

5

5

1